

D. Antonio Rocamora, Magun de Elgueta ^{Don} Sen, Don
 Joseph Blanes y Don Gregorio Carrascosa Jurados, para q. asistiendo
 al ^{Or} Correo, ^{Or} procecan a reconocer esta Poblacion el Lunes prox.
 veinte y ocho de corriente a las ocho de la mañana, concuatiendo
 Josef Lopez Maestro Arquitecto, Thomas Moncalvo y Man. O
 Colarun que lo son de Clarife, y titulares de esta Ciudad; y
 enterados de los perjuicios que se advierten y de la necesidad de
 componer y arreguar dichos sitios, de quanta providencia les
 dicta su acreditado zelo a beneficio de este Reyno, tomando
 todas los medios de precaucion para iguales injurias, y contra
 tiempos. Acuyo fin les confiero este Comisioo amplio
 poder, Comision y facultad, tan bastante como se requiere
 y pide este caso. Yuplico a mi Señoria realia en parte de lo
 ocurrido al ^{Alto} Señor Governador del Consejo para que
 enterado de este venible acapeximiento tenga a bien su Alma
 aprobar todo lo dispuesto en este importante negocio, y quanto
 se ponga por obra para el resguardo de esta Ciudad y sus habi-
 tadores.

Mem. del ^{Or} Cioso Memorial del Sr. D. P. X. Felix de Torres
 Guardian del ^{Or} Combeno de S. Diego de esta Ciu. manife-
 stando que en la inundacion que ha padecido esta Poblacion en estos
 dias, pasados se han visto los Religiosos en el mayor conflicto es-
 perando la destruccion y ruina de mch. ha parte de el, es perialm.
 de las tapias que le circuncian y en vender resguardos por la parte de
 Poniente, sitio por donde se dirige la Canal de la inundacion
 Cuyo arreglo se hubiera experimentado años ha ante de unido